



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1349-2019-R

Lambayeque, 24 de setiembre del 2019

VISTO:

El expediente N° 5284-2019-SG presentado por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 401-2018-R de fecha 26 de marzo del 2018, se integra en la Resolución N°014 y 161-2018-R, en lo concerniente a la acumulación de vacaciones correspondientes al año 2017 (de no haberse hecho efectiva) a autoridades y funcionarios docentes que han prestado servicios en los meses de enero y febrero del año en curso; entre ellos a la Dra. Olvido Idalia Barrueto Mires

Que, con Resolución N° 530-2019-R del 29 abril del 2019, se integra en la Resolución N° 005-2019-R, y se acumula el periodo de vacaciones correspondiente al año 2018, al no haberse hecho efectiva a autoridades y funcionarios docentes que han prestado servicio en los meses de enero y febrero del año en curso; ;

Que, a través del escrito de fecha 09 de agosto del 2019, la Dra. Olvido Idalia Barrueto Mires, solicita licencia a cuenta de vacaciones pendientes de gozo 2017 que tiene acumuladas, del 12 al 16 de agosto del 2019;

Que, mediante Oficio N° 2201-2019-OGRRHH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, hace conocer que mediante Informe N° 1281-2019-OED-OGRRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, se amerita que mediante Resolución N° 401-2018-R se acumularon (60) días de vacaciones a Docentes que ocupan cargos administrativos en la Alta Dirección; teniendo la recurrente cuarentisiete (47) días acumulados de vacaciones, correspondiente al año 2017;

Que, el Art. 88°, inciso 10° de la Ley Universitaria N° 30220 precisa que los docentes universitarios gozan de vacaciones dos (02) meses al año; asimismo el Art. 191°, inciso 191.10 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece como derecho a los docentes de la Universidad, gozar de vacaciones pagadas por sesenta (60) días al año;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero del 2019;

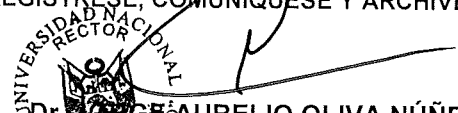
SE RESUELVE:

1° Conceder en vías de regularización, VACACIONES ACUMULADAS, correspondientes al año 2017, a la Dra. OLVIDO IDALIA BARRUETO MIRES, por el periodo comprendido del 12 al 16 de agosto del 2019.

2° Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Oficina de Servicios Académicos e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector